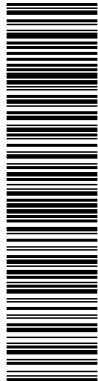


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: SUPRESION _ORDENANZA_COOPERACION.pdf	Número de la anotación: 8007, Fecha de entrada: 11/04/2025 9:51:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QGZFO-MANU6-QFSZZ Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 12:02:30 Página 1 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3509046 QGZFO-MANU6-QFSZZ, AC07B263D5F016C0DFD016643FBE05F99E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?Firmado por: 1, C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-4304250K, SN=PEREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=4304250K PABLO PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, C=ES) el 11/04/2025 9:51:11.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En numerosas ocasiones se ha traído a este Pleno la petición de destinar el 0,7% del presupuesto municipal a cooperación internacional. Todos conocen la postura de VOX: defendemos que la solidaridad debe comenzar por casa, y que los recursos públicos de Majadahonda deben destinarse, con carácter prioritario, a cubrir las necesidades de nuestros vecinos, especialmente en un contexto de emergencia social, falta de vivienda asequible, abandono de infraestructuras y deterioro de servicios públicos.

Una vez marcada la posición de VOX, es cierto que existe una ordenanza municipal que establece que “el Ayuntamiento destinará anualmente, como mínimo, el 0,7% de sus ingresos corrientes de carácter estable a proyectos de cooperación internacional al desarrollo”.

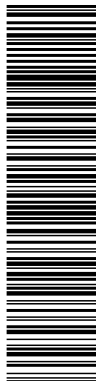
Esta norma responde a criterios ideológicos ajenos al interés general de los ciudadanos de Majadahonda, y que limita la libertad de gestión del presupuesto municipal, impidiendo adaptarlo a las verdaderas necesidades de nuestros vecinos.

Consideramos que los recursos municipales deben ser gestionados con responsabilidad y eficiencia, priorizando siempre las necesidades más inmediatas de nuestra comunidad. El dinero de los impuestos de los ciudadanos debe destinarse a resolver problemas locales, y no a financiar proyectos internacionales que no tienen un impacto directo sobre nuestra comunidad.

Según lo dispuesto en la Ley 1/2023, que regula la cooperación para el desarrollo sostenible, el Estado es el responsable de gestionar y coordinar los proyectos de cooperación internacional a través de sus mecanismos, convenios y relaciones diplomáticas, y en las leyes 7/1985 y 13/1999 se reconoce la importancia de la cooperación,

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: SUPRESION _ORDENANZA_COOPERACION.pdf	Número de la anotación: 8007, Fecha de entrada: 11/04/2025 9:51:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QGZFO-MANU6-QFSZZ Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 12:02:30 Página 2 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3509046 QGZFO-MANU6-QFSZZ, AC07B263D55F016C0DFD816643FBE805F59E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?FirmadoPor=1, C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-4304250K, SN=PEREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=4304250K PABLO PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=SEE current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, C=ES) el 11/04/2025 9:51:11.



pero no imponen la obligación de destinar fondos públicos a este fin en los presupuestos municipales.

También la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, refuerza la necesidad de que las entidades locales se centren en las competencias que les son propias, evitando la asunción de responsabilidades que puedan generar duplicidades o comprometer la sostenibilidad financiera municipal.

La base jurídica de que la cooperación al desarrollo es competencia estatal se encuentra en el artículo 149.1. 3ª de la Constitución Española, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva en:

"Relaciones internacionales."

Esto incluye:

- La cooperación internacional para el desarrollo.
- La firma de convenios con otros países y organismos internacionales.
- La política exterior en su conjunto.

Por tanto, cualquier actuación en materia de cooperación internacional está sujeta a las directrices del Estado, pues afecta a la política exterior, que es competencia exclusiva del Gobierno central.

La decisión de participar en cooperación al desarrollo es una opción política y no una imposición legal para los ayuntamientos que carecen de los recursos, la infraestructura y los acuerdos necesarios para gestionar adecuadamente estos proyectos.

Desde VOX entendemos que la prioridad del Ayuntamiento de Majadahonda debe ser la atención a las necesidades locales.

Los vecinos de Majadahonda son quienes contribuyen con sus impuestos a la financiación de los servicios públicos, y es nuestra obligación que esos recursos se utilicen para mejorar la calidad de vida de aquellos que residen en nuestra localidad. El dinero de los majariegos debe invertirse en proyectos que tengan un impacto directo en su bienestar.

La mejora de infraestructuras, la atención a los más vulnerables, la educación, la seguridad y los servicios públicos son áreas donde el dinero de los impuestos debe ser priorizado.

Además de atender las necesidades locales, debe quedar claro que la solidaridad nacional debe ser nuestra segunda prioridad.

España, como cualquier otro país, se enfrenta a desafíos y emergencias que requieren la pronta intervención del Gobierno y de las autoridades locales. En situaciones de catástrofes naturales como el que hemos vivido con el volcán de la Palma las inundaciones en diversas partes de España, los incendios que tenemos todos los años y las emergencias que pudieran

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotacion registro: SUPRESION _ORDENANZA_COOPERACION.pdf	Número de la anotación: 8007, Fecha de entrada: 11/04/2025 9:51:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QGZFO-MANU6-QFSZZ Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 12:02:30 Página 3 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3508046 QGZFO-MANU6-QFSZZ, AC-07B283D55FF0163CDDF0816643FBE805F89E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.com/portal/verificarDocumento.do>? Firmado por: 1, C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-43304250K, SN=PÉREZ GALLARDO, C=PABLO, CN=14304250K PABLO PÉREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., CID.2.5.4.97-VATES-A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 11/04/2025 9:51:11.



darse, es fundamental que los recursos del municipio estén disponibles para apoyar la recuperación y asistencia a nuestros compatriotas.

En un contexto de crisis y que requieren muchas veces de ayuda de otras administraciones, el Ayuntamiento debe poder destinar los fondos públicos a dichas situaciones de emergencia dentro de nuestro propio territorio. La solidaridad nacional es fundamental, y como municipio, debemos tener la capacidad de actuar con rapidez y eficacia para asistir a los afectados por cualquier desastre que se produzca en nuestro país.

Al suprimir esta ordenanza, se evitaría que el Ayuntamiento de Majadahonda asuma una responsabilidad que no le corresponde, desviando recursos de sus verdaderas prioridades. La supresión de esta ordenanza no solo responde a un principio de responsabilidad, sino también a la necesidad de garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera eficiente y sin despilfarrar recursos.

Con todo lo expuesto, la propuesta de acuerdo para el pleno es la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Supresión de la Ordenanza Municipal de Cooperación al Desarrollo, dado que la cooperación internacional es competencia del Estado y no debe ser gestionada a nivel local.
1. Garantizar que los recursos del Ayuntamiento se destinen, a atender las necesidades de nuestros vecinos y emergencias o crisis que afecten a nuestro país, siempre bajo el principio de Prioridad Nacional y la solidaridad con los ciudadanos españoles.

En Majadahonda, a fecha de la firma.



Fdo.- Pablo Pérez Gallardo
Portavoz del Grupo Municipal Vox

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es